

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO 2012

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello

Doña María Romero Santo

Don Francisco Cabello Fernández

Doña Elisabet Vargas Parejo

Don José María Velarde Muñoz

Doña Rosario Caro Fernández

Don Salvador Marcos Nieto

Don José Manuel Llamas López

Doña María del Mar González Rey

Don Antonio Jiménez Barrera *(se incorpora a la sesión en el punto tercero, siendo las 18:09 horas, tras la toma de posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana)*

Don Manuel Fernández Oviedo

NO ASISTE (sin justificar su ausencia)

Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva

SECRETARIO

Don F. Javier Fernández Berrocal

En la villa de La Campana, siendo las 18:00 horas del día quince de mayo del año dos mil doce, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2012.	2
2	Aceptación, si procede, de toma de posesión de Don Antonio Barrera Jiménez del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Campana en sustitución de Doña Josefa Gómez Durán, tras la renuncia voluntaria de ésta a su cargo.	2
3	Dar cuenta de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “Agroví La Campana S.L.” en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012, relativo a no aceptación de la cesión gratuita aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012 de los siguientes bienes inmuebles: mitad indivisa de las fincas registrales Nº 5894 y 5899 y fincas registrales Nº 8327, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333, 8334, 8335, 8336, 8337, 8338, 8339, 8340, 8341, 8342, 8343, 8344, 8345, 8346, 8347, 8348, 8349, 8350, 8351, 8352, 8353, 8354, 8355, 8356, 8357 y 8358.	3

4	Dar cuenta del Decreto Num. 32/2012 dictado por la Alcaldía-Presidencia relativo a aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio 2011.	5
5	Desestimación, si procede, de petición cursada por la Entidad UTE CONSTRUCCIONES GLESA, SA, SODELEC COMUNICACIONES, S.L, Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. relativa a devolución de garantía definitiva aportada en el expediente de contratación administrativa de las obras consistentes en “INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA”, así como reiterar a la precitada Entidad contratista para que proceda a la reparación de las deficiencias detectadas por inadecuada ejecución de las obras contratadas.	8
6	Aprobación, si procede, de concertación de operación de endeudamiento a largo plazo para la cancelación de obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles según los términos del art. 2 del Real Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación dirigido al pago de las obligaciones pendientes de las Entidades Locales.	10

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL ACTA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del 2012, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose observación alguna y sometida a votación el Acta por la Alcaldía Presidencia, resulta aprobada por once votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE TOMA DE POSESIÓN DE DON ANTONIO BARRERA JIMÉNEZ DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA EN SUSTITUCIÓN DE DOÑA JOSEFA GÓMEZ DURÁN, TRAS LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE ÉSTA A SU CARGO.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ASUNTO: Aceptación, si procede, de toma de posesión de Don Antonio Barrera Jiménez del cargo de Concejala del Ayuntamiento de La Campana en sustitución de Doña Josefa Gómez Durán, tras la renuncia voluntaria de ésta a su cargo.

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de marzo de 2012, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a Josefa Gómez Durán, del puesto de Concejala de este Ayuntamiento perteneciente

al Grupo Municipal Socialista, por razones personales que le impedían el ejercicio de las funciones propias del cargo, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ATENDIENDO a que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Antonio Barrera Jiménez, siguiente en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 27 de abril de 2012, con n.º de entrada 2.124 en el Registro General del Ayuntamiento de La Campana, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Aceptar la toma de posesión de D. Antonio Barrera Jiménez del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de Dª Josefa Gómez Durán, Concejala de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Municipal Socialista, tras la renuncia voluntaria de ésta.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 10 de Mayo de 2012.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, por la Alcaldía Presidencia se sometió a votación el dictamen que se traía a consideración del pleno de la Corporación Municipal en el presente punto del Orden del Día.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

A continuación, por la Alcaldía Presidencia se emplazó al Sr. Jiménez Barrera para que procediese a prestar juramento o promesa del cargo del Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, el cual, tras acreditar su identidad y ser constatada la misma por el Sr. Secretario General, procedió a prometer el cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

TERCERO.- DAR CUENTA DE ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “AGROVÍ LA CAMPANA S.L.” EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012, RELATIVO A NO ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA APROBADA DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2012 DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: MITAD INDIVISA DE LAS

FINCAS REGISTRALES N° 5894 Y 5899 Y FINCAS REGISTRALES N° 8327, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333, 8334, 8335, 8336, 8337, 8338, 8339, 8340, 8341, 8342, 8343, 8344, 8345, 8346, 8347, 8348, 8349, 8350, 8351, 8352, 8353, 8354, 8355, 8356, 8357 Y 8358.

A continuación, y tras ser requerido por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta por el Sr. Secretario General del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “Agroví La Campana S.L.” siendo el que a continuación se transcribe:

“D. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ SOLARES, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL AGROVI LA CAMPANA S.L. DE LA CAMPANA (SEVILLA)

CERTIFICA: *Que el Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal AGROVI LA CAMPANA S.L. en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2.012, en el domicilio social de la entidad, con asistencia de cuatro de los cinco miembros que de derecho componen este órgano y del Secretario No Consejero, y convocada en tiempo y forma estatutariamente establecidos, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos que se transcriben a continuación:*

Punto Primero.- NO Aceptación de la “Cesión Gratuita” de las parcelas en “Urbanización Fermín Alarcón”, por parte del Ayuntamiento de La Campana a la Sociedad Mercantil Municipal Agrovi SL.

Se somete por parte del Sr. Presidente al Consejo de Administración la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto.- NO Aceptación de la “Cesión Gratuita” de las parcelas en “Urbanización Fermín Alarcón”, por parte del Ayuntamiento de La Campana a la Sociedad Mercantil Municipal Agrovi SL.

Expuesto el punto por el consejero delegado de la sociedad mercantil municipal Agrovi S.L., D. Francisco Vargas Cabello, y concluida su exposición, tras el estudio y por unanimidad de los miembros presentes que corresponden a: Don Antonio Díaz Badillo, Don Francisco Vargas Cabello, Don Francisco Cabello Fernández y D. Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva, el consejo de administración de la Sociedad Mercantil Municipal Agroví La Campana S.L. acuerda:

Primero.- Aprobación del punto expuesto.

Por parte de los consejeros presentes se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

- *Votos a favor: 4 (3 Grupo IULVCA; 1 Grupo PSOE)*
- *Votos en contra: 0.*

La propuesta resulta aprobada por mayoría necesaria.”

Por la Alcaldía Presidencia se cedió la palabra a los representantes de los Grupos Municipales, interviniendo el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2.012 por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “AGROVI LA CAMPANA, S.L.” relativo a no aceptación de la “Cesión Gratuita” de las parcelas en “Urbanización Fermín Alarcón”, por parte del Ayuntamiento de La Campana a la precitada Sociedad Mercantil Municipal.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO NUM. 32/2012 DICTADO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

Cediéndose la palabra por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario General, éste pone en conocimiento de los miembros del Pleno de la Corporación Municipal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, debe darse cuenta a este órgano colegiado del Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la liquidación de cada presupuesto en la primera sesión que se celebre, sesión ésta prevista para el día 15 de mayo de 2012. Al respecto, por el Sr. Secretario se procedió a dar cuenta del Decreto N° 32/2012, de fecha 26 de abril de 2012, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“DECRETO N° 32/2012

Asunto: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

RESULTANDO que por parte de la Intervención del Ayuntamiento de La Campana se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto de 2011 la cual arroja el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	3.722.327,31	3.721.413,17		914,14
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	1.396.298,62	1.379.450,72		16.847,90
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	5.118.625,93	5.100.863,89		17.762,04
<i>2. Activos financieros</i>	2.180,00	2.180,00		0,00
<i>3. Pasivos financieros</i>	355.500,00	102.652,20		252.847,80
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.476.305,93	5.205.696,09		270.609,84
<i>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>			80.352,62	
<i>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			1.104.230,31	

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		1.177.225,78	7.357,15
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			277.966,99

RESULTANDO que igualmente se ha cuantificado el Remanente de Tesorería, el cual queda como sigue:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2011		IMPORTES AÑO 2010	
1. Fondos líquidos		1.230.048,73		548.378,26
2. Derechos pendientes de cobro + del Presupuesto Corriente + de Presupuestos Cerrados + de Operaciones no Presup. - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.		1.964.320,06		2.513.463,01
	1.092.444,72		1.513.027,14	
	1.008.058,78		1.003.551,31	
	5.984,39		14.171,41	
	142.167,83		17.286,85	
3. Obligaciones pendientes de pago + del Presupuesto Corriente + de Presupuestos Cerrados + de Operaciones no Presup. - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.		1.416.797,36		1.455.557,13
	725.325,99		779.284,98	
	564.183,59		554.845,82	
	127.287,78		121.426,33	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		1.777.571,43		1.606.284,14
II. Saldos de dudoso cobro		345.488,87		311.230,47
III. Exceso de financiación afectada		1.236.042,16		1.187.179,25
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		196.040,40		107.874,42

CONSIDERANDO que el cierre y la liquidación del Presupuesto 2011 ha sido confeccionado conforme a lo dispuesto en los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril y la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local aprobada por Orden Ministerial de 23 de noviembre de 2004, y teniendo conocimiento del informe al respecto emitido por la Interventora Municipal, Sra. Rodríguez Fernández, de fecha 23 de abril de 2012

ATENDIENDO a lo dispuesto en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2011, emitido por la Interventora Municipal, Sra. Rodríguez Fernández, de fecha 23 de abril de 2012.

CONSIDERANDO que los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citados y el artículo 90.1 del R.D. igualmente antes citado establecen que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a esta Alcaldía Presidencia.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, tengo a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio 2011 cuyo resultado es:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.722.327,31	3.721.413,17		914,14

<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	1.396.298,62	1.379.450,72		16.847,90
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	5.118.625,93	5.100.863,89		17.762,04
<i>2. Activos financieros</i>	2.180,00	2.180,00		0,00
<i>3. Pasivos financieros</i>	355.500,00	102.652,20		252.847,80
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.476.305,93	5.205.696,09		270.609,84
<i>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>			80.352,62	
<i>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			1.104.230,31	
<i>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>			1.177.225,78	7.357,15
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				277.966,99

REMANENTE DE TESORERÍA PRESUPUESTO 2011

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2011		IMPORTES AÑO 2010	
<i>1. Fondos líquidos</i>		1.230.048,73		548.378,26
<i>2. Derechos pendientes de cobro + del Presupuesto Corriente + de Presupuestos Cerrados + de Operaciones no Presup. - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.</i>		1.964.320,06		2.513.463,01
	1.092.444,72		1.513.027,14	
	1.008.058,78		1.003.551,31	
	5.984,39		14.171,41	
	142.167,83		17.286,85	
<i>3. Obligaciones pendientes de pago + del Presupuesto Corriente + de Presupuestos Cerrados + de Operaciones no Presup. - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.</i>		1.416.797,36		1.455.557,13
	725.325,99		779.284,98	
	564.183,59		554.845,82	
	127.287,78		121.426,33	
<i>I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)</i>		1.777.571,43		1.606.284,14
<i>II. Saldos de dudoso cobro</i>		345.488,87		311.230,47
<i>III. Exceso de financiación afectada</i>		1.236.042,16		1.187.179,25
<i>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)</i>		196.040,40		107.874,42

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta liquidación al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de la Comunidad Autónoma.”

No interviniendo ningún representante de los Grupos Municipales, el Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del Decreto N° 32/2012, de 26 de abril, dictado por la Alcaldía Presidencia relativo a aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2011

QUINTO.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE PETICIÓN CURSADA POR LA ENTIDAD UTE CONSTRUCCIONES GLESA, SA, SODELEC COMUNICACIONES, S.L, Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA APORTADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN “INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA”, ASÍ COMO, REITERAR A LA PRECITADA ENTIDAD CONTRATISTA PARA QUE PROCEDA A LA REPARACIÓN DE LA DEFICIENCIAS DETECTADAS POR INADECUADA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) solicitó la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del proyecto de las obras consistentes en INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de febrero de 2010, y atendiendo a que, de acuerdo con dicha solicitud, una vez verificado que cumplía con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 3 de marzo de 2010, dictó Resolución de autorización para la financiación de la obra proyectada con los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

ATENDIENDO a que el contrato de obras consistentes en INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL se adjudicó definitivamente a la UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CODELEC COMUNICACIONES, S.L Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. , con domicilio a tales efectos en Glorieta Fernando Quiñones, Edificio CENTRIC, 1º B, del municipio de Tomares (Sevilla) y CIF U – 91886903, habiéndose procedido previamente al depósito por esta última de garantía definitiva, mediante aval expedido por la empresa Unión Andaluza de Aavales, Sociedad de Garantía Recíproca, por importe de dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve euros y cuarenta y cinco céntimos de euro (18.959,45 €), garantía que fue constituida por el contratista y que no sería objeto de devolución hasta que se hubiese producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y contrato administrativo de obras suscrito entre el Administración contratante y el contratista con fecha 19 de julio de 2010.

CONSIDERANDO que las obras reseñadas fueron recepcionadas por el Ayuntamiento de La Campana con fecha 24 de marzo de 2011 y que con posterioridad, concretamente con fecha 20 de junio de 2011, fue remitido mediante burofax a la entidad UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CODELEC COMUNICACIONES, S.L Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. informe emitido por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 9 de junio

de 2011, así como informe emitido por el Director Facultativo de las Obras, Sr. Sánchez Solares, de fecha 25 de mayo de 2011, en los que se expone la existencia de defectos de construcción en las obras que habían sido recepcionadas con anterioridad, defectos de construcción que no eran susceptibles de ser constatadas en el momento de la recepción y que se debían a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, dictándose en el último de los informes reseñados las instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, sin que a fecha presente se haya procedido por esta última a ejecutar actuación alguna en tal sentido.

VISTO el informe emitido por el Director Facultativo de las Obras, de fecha 12 de marzo de 2012, en el que se ratifica en los defectos observados en ejecución de obra que ya apuntó en informe de fecha 25 de mayo de 2011, y constata la existencia en obra de los mismos sin que se haya realizado actuación alguna por la entidad UTE CONTRUCCIONES GLESA, S.A., CODELEC COMUNICACIONES, S.L. Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., en orden a subsanar las deficiencias detectadas.

VISTA la solicitud cursada por la precitada entidad contratista de devolución de la garantía definitiva reseñada, de fecha 9 de abril de 2012, y presentada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Campana con fecha 12 de abril de 2012 y Núm. 1739.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como Disposición Adicional Segunda de la misma y artículos 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la petición cursada por la entidad UTE CONTRUCCIONES GLESA, S.A., CODELEC COMUNICACIONES, S.L. Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. de devolución de la garantía definitiva aportada en el expediente de contratación administrativa de las obras consistentes en *INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA*, en tanto en cuanto no han sido objeto de subsanación por la misma las deficiencias en la ejecución de la obra, no debidas al uso de lo construido, de conformidad con las instrucciones al respecto dadas por el Director Facultativo de Obras, Sr. Sánchez Solares, de fecha 25 de mayo de 2011, deficiencias que fueron objeto de notificación con fecha 20 de junio de 2011, y que han sido ratificadas en cuanto a su permanencia con fecha 12 de marzo de 2012 por el precitado Facultativo.

SEGUNDO. Reiterar el requerimiento a la entidad contratista de que proceda a la reparación de las deficiencias detectadas por inadecuada ejecución de las obras contratadas, considerándose ampliado el plazo de garantía hasta se proceda a ejecutar lo requerido, y advirtiéndole de que, en caso de no proceder a las mismas, se procederá a la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio de reclamación de daños y perjuicios.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa de Obras así como al Gabinete Técnico Municipal.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 10 de Mayo de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y

sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES VENCIDAS, LIQUIDAS Y EXIGIBLES SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL ART. 2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINA LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN DIRIGIDO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

(Siendo las 19:14 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, incorporándose a la misma siendo las 19:17 horas en el mismo punto del Orden del Día y antes de comenzar la votación de los acuerdos a adoptar en el presente punto)

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto. Aprobación, si procede, de concertación de operación de endeudamiento a largo plazo para la cancelación de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles según los términos del art. 2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación dirigido al pago de las obligaciones pendientes de las Entidades Locales.

Visto que con fecha 30 de Abril de 2012 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Visto que con fecha 8 de Mayo de 2012 se emitió informe de Intervención en relación con la operación de endeudamiento prevista.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se somete a la consideración del Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.*

Las condiciones financieras han sido fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado en el BOE el día 17 de abril.

SEGUNDO. *Características de la operación de endeudamiento:*

- *El importe de la operación de endeudamiento asciende a 223.262,44 €.*
- *Plazo de la operación: 10 años con 2 de carencia.*
- *El coste financiero de la operación es el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.*

TERCERO. *Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.”*

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 10 de Mayo de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal, y cinco votos en contra procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 19:40 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 15 de mayo de 2012.

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal